

## CLASE No. 1 grupo 2607

En el contrato de consignación, cualquiera de las partes puede caer en concurso mercantil, es importante revisar si la persona que se declara en concurso es el consignante o el consignatario, así mismo es necesario revisar si el contrato se encuentra vigente o no. En caso de ser el consignante quien se encuentre en concurso, no importa si el contrato todavía se encuentra vigente o no, de todas maneras, se considera que los bienes le pertenecen y forman parte de la masa concursal (bienes que pertenecen a la persona que cae en concurso) en consecuencia, forman parte de los bienes a embargar para poder pagar a los acreedores del hoy concursado.

En el caso de que la persona declarada en concurso sea el consignatario, se debe de revisar la fecha del contrato para verificar si los bienes pertenecen o no a él, ya que si se encuentra vigente son bienes que no forman parte de la masa concursal, si el contrato ya no es vigente y los bienes todavía están a cargo del consignatario, se incluyen en la masa concursal y entonces la dueña tiene derecho a acreditar su propiedad, con documentales suficientes situación que deberá de realizar con la tramitación de un incidente excluyente de dominio, para que se separen los bienes y sean entregados a su dueño.

### CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN

El contrato de consignación puede terminar por las siguientes causas:



1. La ejecución de las obligaciones quiere decir que el contrato se cumplió en tiempo y términos convenidos, por lo tanto, no hay conflicto de intereses.
2. El vencimiento de plazo se refiere a que el término para llevar a cabo la venta de los bienes ha fenecido pero no se cumplió el objetivo del contrato, es decir, no se vendieron los bienes, en consecuencia se deben de retirar, pagar la comisión pactada al consignatario. En caso de no retirar los bienes, el consignante esta obligado a pagar el 2% de interés por concepto de almacenaje.
3. En caso de cualquiera de las partes fallezca, el contrato se debe de dar por terminado, en dado caso los herederos, podrán solicitar los bienes causa del contrato.
4. Por mutuo consentimiento quiere decir que el contrato no ha concluido pero ambas partes han pactado darlo por terminado, acordando lo establecido en el contrato y finiquitando las obligaciones contraídas.
5. Incumplimiento del contrato, cualquiera de las partes, no cumplió el contrato y puede dar lugar a demandar la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato, con todas las cláusulas y responsabilidades establecidas en el contrato y en la ley en el caso de cláusulas naturales.

#### PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN

La ley no establece un término específico para poder ejercer acciones teniendo como documento basal un contrato de éste tipo, por lo que se debe de aplicar el artículo 1043 y 1047 del código de comercio.